FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 23 de noviembre de 2022

En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Huila, presenta el Estudio Previo con el objetivo de lograr la siguiente contratación "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA**", de conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 Indicar la relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Gerencia Departamental Colegiada Huila para la vigencia 2022 publicado en el portal transaccional Secop II link: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=195421, se observa que se incluyó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento aire acondicionado central de la Gerencia Departamental del Huila; el gasto se encuentra descrito bajo el código UNSPCSC 72101511, como se observa:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (9)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimad
15101506	Suministro Combustible y Lubricantes automovil.	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	3.000.000 COP	
14111507 44122003 44121600 44121700 43201800 31201500 44103103	Suministro elementos de papelería y escritorio para la Gerencia Departamental del Huila	Mayo	Junio	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	25.000.000 COP	
14111700 50161509 50201706 50171554 53131608	Suministro Productos de Aseo, Cafetería para la Gerencia Departamental	Mayo	Mayo	7 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	5.729.000 COP	
72101511	Mantenimiento aire acondicionado central y mini split de la Gerencia Departamental del Huila.	Marzo	Marzo	9 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	17.664.000 COP	
78181500 25172504	Mantenimiento vehiculo de la Gerencia Departamental del Huila	Noviembre	Noviembre	8 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	2.500.000 COP	

1.2 Necesidad que se pretende satisfacer

La contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila, es un órgano de control encargado de realizar la vigilancia de la debida inversión de los recursos públicos. Para el desarrollo de su labor misional adelanta diversas actividades como son los procesos de Control Fiscal Micro (Auditorias, Indagaciones preliminares, Actuaciones Especiales), actividades de Formación de la Ciudadanía y atención de Denuncias y además se adelantan Procesos Administrativos Sancionatorios, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos de Cobro Coactivo. Adicional a lo cual en razón a lo nuestra función de órgano de control se requiere la asistencia a mesas de trabajo y diversas actuaciones a las cuales somos convocados.

En razón a las funciones anteriormente descritas, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, mediante Resolución Reglamentaria No. 0060 del 12 de marzo de 2008, el Contralor General de la República

adoptó acciones de mejora a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, y en desarrollo de tal reglamentación dispuso la asignación y uso de vehículos oficiales a los funcionarios señalados en el artículo tercero del acto administrativo en mención, entre ellos a los Gerentes Departamentales.

El día 18 de enero de 2016, le fue asignado a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, el vehículo camioneta Wagon Ford Ecosport modelo 2016 placas OJY204**,** con el fin de apoyar las actividades propias de la Gerencia.

Teniendo en cuenta que el vehículo constituye una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, y requiere de la revision y correctivos para que sea expedido el certificado de la revision tecnomecanica según lo contemplado en el artículo 202 del Decreto Ley 019 de 2012, ss conveniente para la Entidad realizar el mantenimiento preventivo que requiere el vehículo con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

En este sentido, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Huila considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y suministro de repuestos del Vehículo asignado a esta Gerencia, necesidad que se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad 2022: "**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA".**

Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y NO tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, requiere contratar con persona jurídica o natural que preste **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA,** el servicio se prestará bajo condiciones requerida por la Entidad.

2.1.1 Alcance del objeto a contratar:

Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo del sistema de frenos, suspensión, rodamientos, cambio aceite, sistema de luces, alineación y balanceo, revisión técnico mecánica para el vehículo camioneta Wagon Ford Ecosport modelo 2016 de placas OJY204 de la Gerencia Departamental Colegiada Huila.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Código	Segmento-Familia-Clase-Producto
78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

2.2 Especificaciones técnicas mínimas.

A continuación se enuncia la descripción de los servicios requeridos por la Gerencia Departamental y las condiciones técnicas mínimas para el suministro de los mismos y las señaladas en el Anexo 2 de la invitación pública.

PLACA	OJY204
MARCA	FORD
LÍNEA	ECOSPORT MECANICO
MODELO	2016
CILINDRAJE	1999
CLASE	CAMIONETA
COLOR	BEIGE RIVIERA

CAMPERO FORD ECOSPORT MODELO 2016		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	1
3	FILTRO DE ACEITE	1
4	JUEGO DE PASTILLAS	1
5	JUEGO DE BANDAS	1
6	CUARTOS DE ACEITE CAJA Y TRANSMISIÓN	3
7	GRASA ALTA TEMPERATURA	2
8	LIQUIDO DE FRENOS	1
9	LIQUIDO LP	1
10	LIMPIADOR DE FRENOS	1
11	FILTRO DE POLEN	1
12	REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN	1
13	REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	1
14	REVISIÓN RODAMIENTO GENERAL	1
15	REVISIÓN PREVENTIVA DE LUCES	1
16	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
17	SINCRONIZADA GENERAL	1
18	PREPARACION Y REVISION TECNICO MECANICA (entrega certificado)	1

Requisitos Mínimos:

- La prestación del servicio se efectuará en un taller de mecánica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva. Se debe contar con el equipo técnico especializado (herramientas, seguridad, insumos) suficiente para atender el requerimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- El proponente con la presentación de la oferta deberá adjuntar una certificación mediante la cual se acredite que dentro del personal dedicado a la ejecución del presente objeto contractual cuenta con un ingeniero mecánico. Además, deberá anexar copia del Diploma o Acta de Grado expedida por una Institución Universitaria de Educación Superior reconocida que acredite dicha formación.

- El vehículo será entregado al taller por el funcionario de la Contraloría General de la República quien recibirá el vehículo y firmará su recibo a satisfacción.

- Garantizar que los equipos dispuestos para la prestación del servicio se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento de acuerdo con las características técnicas de operación y seguridad de los mismos.

- Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados de buena calidad, con la respectiva garantía del fabricante, según la marca del automotor. En caso que algún repuesto presente fallas o defectos, su cambio deberá efectuarse en un término no superior a las 24 horas corridas siguientes a la reclamación.

- Las partes cambiadas deben entregarse con el vehículo para la verificación de que fueron instaladas debidamente.

- El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

- Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para el mantenimiento correctivo del vehículo.

- El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original el vehículo si ha sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por el servicio mal ejecutado.

- Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo en proceso de reparación o pruebas generales, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la entidad. De igual manera estarán a cargo del contratista la integridad de los comparendos de tránsito o consecuencias derivadas de la manipulación del vehículo durante la prestación del servicio.

- Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercereados, deben relacionarse detalladamente en la propuesta, indicando el prestador del servicio y el valor de cada trabajo con mano de obra, insumos y repuestos. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el Proponente.

- Se debe entregar el servicio de mantenimiento con el respectivo certificado de revisión tecno mecánica expedido por un CDA autorizado.

• La Entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Contraloría General de la República; para que acompañe y verifique los trabajos de reparación, verifique y compruebe las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.	
Plazo	Para todos los efectos legales y fiscales, el plazo de ejecución estimado del objeto contratado es de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Lugar de Ejecución y/o entrega	El objeto del contrato será realizado en las instalaciones del taller prestador del servicio ubicado en la ciudad de Neiva.
Valor del contrato / Presupuesto oficial	El valor del contrato será hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.473.200) MONEDA LEGAL, incluido IVA, el que se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173222 del 2 de noviembre de 2022**, expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación.
Forma y Requisitos de pago	El pago se realizará en un solo pago de acuerdo al valor de los trabajos realizados, repuestos suministrados y recibido a satisfacción por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Huila, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura electrónica publicada en SECOP II y en el aplicativo SIIF nación - Certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado - Reporte de Actividades. - Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio. De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura en el aplicativo SIIF nación- factura electronica, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura electrónica, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla. Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.
Vigilancia y Supervisión	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental Colegiado del Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución Organizacional No. 0718 del 4 de septiembre de 2019. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

Obligaciones de las partes

DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar el contrato en estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
- Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato, siempre y cuando tenga lugar.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

- Incluir personal con experiencia general y específica como ingeniero mecánico.

- La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Suministrar a los trabajadores los equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.

- El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por la CGR previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Gerente Departamental.

- Suministrar los repuestos necesarios de óptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento.

- Los repuestos y llantas suministradas deberán ser nuevos, originales de acuerdo a la marca, clase y línea del vehículo y garantizar por el término mínimo de seis (6) meses la calidad.

- Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida al vehículo, durante el tiempo que permanezca éste en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.

- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Gerencia Departamental del Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin afectar el costo y el plazo de entrega.

- Permitir al Supervisor designado por el Gerente Departamental del Huila, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

- Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados al vehículo; información al final del trabajo que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por la ENTIDAD, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.

- El Contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios instalados en el vehículo, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo se presente un siniestro relacionado con las reparaciones efectuadas, siempre que se encuentre dentro de la garantía.

- Entregar el certificado de revisión tecno mecánica expedido por un CDA autorizado.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio y de la entrega de los repuestos y equipo en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados y elementos suministrados a la Entidad.
- Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

Convocatorias Limitadas a Mipyme

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, convoca a las MIPYMES LOCALES, que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva Departamento del Huila, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

El interesado en manifestar interés deberá adjuntar junto con su manifestación, los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Identificación del Contrato	
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Modalidad de selección que se aplicará para la presente contratación: Mínima Cuantía	Corresponde a la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar. Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3.,

	2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan..

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio económico se fundamenta ÚNICAMENTE en el estudio de mercado mediante cotizaciones. El análisis se realiza del menor valor cotizado por los proveedores.

La Gerencia determinó fijar el presupuesto en la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.473.200) MONEDA LEGAL, incluido IVA

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, en la que encontrará dos opciones:

1. **OFERTA ECONÓMICA TOTAL:** El oferente debe indicar el valor total de su oferta económica sin exceder el presupuesto oficial asignado de **$2.473.200**, de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

2. **OFERTA ECONÓMICA:** En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el anexo 3**. El anexo 3 Oferta Económica**, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades, tal y como se indica en el Anexo 3.
- La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para el régimen común o el valor total para el régimen simplificado no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad para cada item. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto

del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
- El ofrecimiento económico no podrá superar el valor del rubro presupuestal, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible
- En caso de existir diferencia entre el precio registrado en la Oferta Económica Total y la Oferta Económica – Anexo 3, prevalecerá el valor registrado en la plataforma.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE: De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con los numerales 5° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

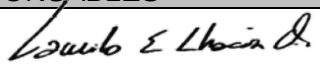
CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la CGR aceptará la oferta de quien obtenga mejor derecho respecto de las causales de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación.
Se anexa la matriz de riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 - "Garantías"- y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, debido al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la Contraloría General de la República, Nit. 899.999.067-2 una garantía como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación si hubiere lugar, con los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción de este. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción de este.
8**. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**
Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del presente proceso NO esta cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad , el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía. La información fue verificada directamente en la página web de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales
9. ANEXOS
Documentos técnicos o de soporte: Anexo Estudios del sector Matriz de riesgos
10. RESPONSABLES

NOMBRE: CAMILO ERNESTO CHACON CARGO: GERENTE DEPARTAMENTAL	FIRMA :  FECHA: 23 de noviembre de 2022

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en le ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	EXterno	Contratacion	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitucion y presentacion de las garantias que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecucion del contrato y afectacion en el logor de los objetivos y satisfaccion de la necesidad.	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo minimo solicitado en el estudio previo	Afectacion de la ejecucion del ocntrato, satisfaccion de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en el recibido a satisfaccion y tramite de las cuentas	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con el recibido a satisfaccion y tramite de cuentas lo que genera retraso en el plago a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	Medio
4	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo
5	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Ocurre cuando se presentan daños a terceros a intalaciones, equipos o elementos de propiedad de la CGR	Genera recobro a la administracion y afectacion o detrimento patrimonial	Raro	Menor	3	Bajo

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibro econcomico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revision	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿Cómo se ralaiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Despacho de la Gerencia Departamental	A partir de la fecha de adjudicacion del contrato	Fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente
2	Contratista	Seguimiento y verificacion del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionario asignado a la supervision	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente y previo a la expedicion del recibo a satisfaccion
3	CGR	Revision y aprobacion oportuna de la documentacion inherente a los productos y soportes para tramite de la cuenta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Funcionario asignado a la supervision	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente en el proceso de contratacion	Permanente y conforme a los plazos contractuales
4	CGR y Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista y CGR	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente consulta y actualizacion normatividad.	Permanente
5	Contratista	Seguimiento y verificacion del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la fecha de suscripcion del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripcion del acta final del contrato	Permanente revision conjunta de las condiciones del contrato	Permanente